



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

DECRETO N° 1372

LA SERENA, 27 JUN 2025

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 13 de junio de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado del Secretario Municipal N° 15, de fecha 6 de junio de 2025, donde consta el rechazo unánime del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1395, de fecha 28 de mayo de 2025; el of. int. ord. N° 05-234, de fecha 19 de mayo de 2025, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-160, de fecha 30 de abril de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 05-96, de fecha 25 de febrero de 2025, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-004, de fecha 9 de enero de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; el oficio N° 119, de fecha 16 de diciembre de 2024, de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el certificado N° 04-1734, de fecha 13 de diciembre de 2024, de la Dirección de Obras; la carta de respuesta de la Junta de Vecinos La Serena Centro N° 6, de fecha 2 de diciembre de 2024; el of. ext. ord. N° 7230-427, de fecha 19 de noviembre de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos La Serena Centro; el ord. int. ord. N° 7230-429, de fecha 19 de noviembre de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de Carabineros La Serena; el of. int. ord. N° 7230-428, de fecha 19 de noviembre de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; la solicitud de cambio de domicilio y de nombre de la patente de alcoholes Rol N° 400091, formulada por Servicios Generales Hinojosa Ltda., de fecha 14 de noviembre de 2024, adjuntando, entre otros antecedentes, todo lo cual consta agregado al respectivo expediente administrativo, lo siguiente: a) Certificado de antecedentes de la representante de la sociedad, de fecha 14 de noviembre de 2024, del Servicio de Registro Civil e Identificación; b) Declaración jurada de inhabilidades de la representante de la sociedad, conforme al artículo 4° de la ley N° 19.925, realizada ante Notario Público con fecha 14 de noviembre de 2024; c) Fotocopia de la cédula de identidad de la representante de la sociedad; d) Certificado de residencia emitido por la Junta de Vecinos N° 5 Sector Seminario, La Serena, de fecha 14 de noviembre de 2024; e) Certificados de estatuto actualizado y vigencia de la sociedad, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de fecha 10 de febrero de 2025; f) Antecedentes tributarios; g) Contrato de arriendo suscrito ante Notario Público entre Inversiones Cophag Ltda., como arrendador, y doña María Jessica Hinojosa Ramírez, como arrendataria, de fecha 11 de diciembre de 2023, respecto a la propiedad de calle Bernardo O'Higgins N° 640, La Serena; h) Novación de contrato por cambio de arrendatario de local comercial, suscrita ante Notario Público, entre Inversiones Cophag Ltda., en calidad de arrendador, y doña María Jessica Hinojosa Ramírez, en representación de Servicios Generales Hinojosa Ltda., como arrendataria; e i) Resolución exenta N° 2404565137, de fecha 8 de noviembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo, que toma conocimiento del cambio de razón social del local de elaboración de alimentos con consumo autorizado el 29 de septiembre de 2022 por resolución exenta N° 2204495317, de María Eugenia Villalta Galván a Servicio Generales Hinojosa Ltda.; el Decreto Alcaldicio N° 2679, de fecha 15 de octubre de 2024, que adjudicó la patente de alcoholes Rol N° 400091, categoría Expendio de Cerveza, clasificada en la letra F) del artículo 3° de la ley N° 19.925, a Servicio Generales Hinojosa Ltda.; la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de

Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.

2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.

3.- Que, con fecha 14 de noviembre de 2024, Servicios Generales Hinojosa Ltda., rol único tributario N° 77.852.844-4, solicitó a esta Municipalidad autorización para el cambio de nombre y de domicilio de la patente de alcoholes Rol N° 400091, categoría Expendio de Cerveza, clasificada en el artículo 3°, letra F), de la ley N° 19.925, para el ejercicio de la actividad que ella ampara en el inmueble ubicado en calle Bernardo O'Higgins N° 640, La Serena, iniciándose así la tramitación del respectivo procedimiento administrativo.

4.- Que, a través de los ordinarios N°s. 7230-427, 7230-428 y 7230-429, todos de fecha 19 de noviembre de 2024, la Sección de Patentes Comerciales solicitó informe a la Junta de Vecinos La Serena Centro, a la Dirección de Obras y a la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena, respectivamente. Que, ello, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17° de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes vigente a esa época.

5.- Que, en relación a la Dirección de Obras, señala ésta, a través del certificado N° 04-1734, de fecha 13 de diciembre de 2024, que se otorga visto bueno a la solicitud de cambio de domicilio de la patente de alcoholes Rol N° 400091 para ser presentada al Concejo.

6.- Que, por oficio N° 119, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena remite informe sobre lo solicitado por Servicios Generales Hinojosa Ltda., señalando en sus conclusiones, en lo que interesa, que "Según la apreciación del Sgto. 1° Diligenciado, NO encontró observación referente a las normas y artículos que rigen estas materias en la ley de alcoholes". Que, agrega, no obstante, se efectuaron entrevista con vecinos, quienes manifestaron la preocupación de la gran cantidad de locales comerciales con venta de alcohol que existe en el sector céntrico de la ciudad, asimismo, se entrevistó con la presidenta de la junta vecinal N° 6 Serena Centro doña Luisa Escudero Guajardo, quien manifiesta que los vecinos no quieren más locales de alcoholes, del mismo modo, conforme a estadísticas que se mantienen en el sector de la cuadrícula analizada, se observa que personal de Carabineros ha realizado 75 detenciones por diferentes hechos delictuales, además de recibir 244 llamados al nivel 133 por distintos hechos.

7.- Que, la Junta de Vecinos La Serena Centro, luego de la asamblea realizada con fecha 2 de diciembre de 2024, rechaza por unanimidad la solicitud formulada por Servicios Generales Hinojosa Ltda, adjuntando la firma de los asistentes (22 personas).

8.- Que, en la sesión ordinaria del Concejo N° 1395, de fecha 28 de mayo de 2025, la jefa de la Sección de Patentes Comerciales expuso a este cuerpo colegiado sobre la solicitud formulada por Servicios Generales Hinojosa Ltda., correspondiendo ésta a la presentación en única instancia, haciendo una relación de los antecedentes señalados en los considerandos anteriores, sometiéndose al acuerdo del órgano referido.

9.- Que, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ordenanza N° 12, "Conforme a los antecedentes aportados el Concejo aprobará o rechazará la solicitud de

patentes de alcoholes. El rechazo deberá ser fundado y constar por escrito en el respectivo Decreto Alcaldicio, el que será notificado al interesado conforme a las reglas establecidas en la ley N° 19.880".

10.- Que, tal como consta en el certificado N° 15, de fecha 6 de junio de 2025, del Secretario Municipal, el Concejo comunal, considerando la revisión de los antecedentes y la presentación realizada, acordó por unanimidad rechazar la solicitud de cambio de domicilio y de nombre de la patente de alcoholes Rol N° 400091, giro Expendio de Cerveza, para el ejercicio de la actividad en el local ubicado en calle Bernardo O'Higgins N° 640, La Serena.

11.- Que, para una mejor comprensión de la decisión que este acto administrativo contiene, se transcribe a continuación el punto de la sesión ordinaria del Concejo N° 1395, donde se somete a consideración la solicitud realizada por la sociedad interesada:

"El Sr. Alejandro Astudillo, indica que el TS6 no registra conexión a cocina, sólo conexión a gas y calefón, comenta que visitó el local el lunes, martes y miércoles y estaba cerrado con candado y cortina abajo, lo cual da la lectura que ese local no vende comida y sólo vende alcohol en la noche.

El Sr. Fernando Ruiz Zamarca, señala que el locatario presenta y valida el certificado TS6, el cual se debe renovar en cada fiscalización cada 6 meses, expone que la cocina también puede ser eléctrica y no necesariamente a gas.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación a aprobar o rechazar.

El Sr. Cristián Marín, expone que para esta patente no hubo ley del Lobby y considerando el informe de Carabineros de Chile, rechaza.

La Srta. Rayén Pojomovsky, comenta que el locatario no se acercó a solicitar audiencia por la Ley del Lobby, no quiere sumar una nueva patente de alcohol en el casco histórico, rechaza.

El Sr. Alejandro Astudillo, por la falta de claridad en el certificado expuesto, por la complejidad de calle O'Higgins y por las dudas que se le generan el no haber podido visitar el local, rechaza.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, consulta al Sr. Fernando Ruiz Zamarca, por la persona que revisa los antecedentes de patentes de alcoholes en la Dirección de Obras Municipales.

El Sr. Fernando Ruiz Zamarca, indica que esa tarea le corresponde a la Sección de Inspección a Terceros de la Dom.

El Sr. Gonzalo Arceu Benavente, comenta que esta patente es bastante preocupante en base a la seguridad del sector.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aclara que la patente cumple con los requisitos para presentarse en Concejo, cuenta con el informe de la D.O.M. y de Carabineros de Chile.

La Sra. Gladys Marín Ossandón, en atención al informe de Carabineros, rechaza.

La Srta. Francisca Barahona, por la recuperación del casco histórico, por el informe de Carabineros y de la Junta de Vecinos, rechaza.

La Srta. María Prouvay, dado el informe de Carabineros de Chile y el de la Junta de Vecinos, rechaza. Consulta a la Srta. Nicole Guajardo, el motivo por el cual una patente de alcohol puede ser revendida.

La Srta. Nicole Guajardo señala que una patente es una inversión como cualquier otro bien comercial que puede ser revendido, comenta que una patente que no está cumpliendo con el fin para el cual fue otorgada, no se puede renovar eternamente, por lo que el locatario deberá encontrar otro local donde operar para que le puedan renovar.

El Sr. Camilo Araya, expone la situación hipotética que esta patente perteneciera a un buen locatario con un buen proyecto.

La Srta. Nicole Guajardo, aclara que el locatario actualmente tiene patente Letra C que le permite vender platos preparados acompañados de bebidas alcohólicas y la nueva patente solicitada es una patente Letra F sólo expendio de cerveza.

El Sr. Camilo Araya, sugiere a la contribuyente que solicite audiencia por la Ley del Lobby, rechaza.

La Sra. Marcela Damke, expone que no le queda nada claro sobre esta patente, rechaza.

El Sr. Matías Espinosa, en base a los antecedentes, el informe de Carabineros de Chile y de la Junta de Vecinos, rechaza.

La Sra. Luisa Jinete, considera extraño que el locatario no haya solicitado audiencia por la Ley del Lobby, rechaza.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, por todos los antecedentes expuestos, rechaza”.

12.- Que, el Concejo comunal de La Serena está integrado por diez concejales y concejales y que la Alcaldesa, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 86, inciso final, de la ley N°18.695, es considerada para el cálculo del quórum requerido para adoptar acuerdos, el que se obtiene por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva, según lo dispone el mismo artículo.

13.- Que, tal como ha concluido la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 70.162, de 2014, los actos administrativos, en lo que interesa, de traslado de patentes de alcoholes, son procedimientos reglados que se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales se cuentan no solo aspectos objetivos que la autoridad pertinente debe limitarse a verificar, sino también aquellos que importan una evaluación o apreciación del municipio, relacionada en general con las funciones que esas entidades desarrollan en el ámbito del territorio comunal.

14.- Que, en el mismo sentido, conforme con el dictamen N° 54.968, de 2009, la consideración de los aspectos sujetos a la ponderación de la autoridad, es, por lo demás, concordante con la finalidad última de las municipalidades, consistente en satisfacer las necesidades de la comunidad local, de manera tal que, en la medida que estos puedan verse afectados por la dictación de actos relativos al expendio de bebidas alcohólicas, la entidad edilicia se encontraría habilitada para tomarlos en consideración al resolver.

15.- Que, por último, el dictamen N° 36.012, de 2016, advierte que, la ponderación de esos aspectos constituye un asunto de mérito oportunidad o conveniencia que debe determinarla Administración activa.

16.- Que, así las cosas, en la votación de la patente de alcoholes que nos ocupa, se ha considerado no solo el cumplimiento de los requisitos objetivos, sino también, aquellos que importan una valoración que se relaciona con las funciones municipales, como ocurre con el artículo 4°, letra j), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, esto es, el apoyo de las acciones de prevención social y situacional y adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, lo que se evidencia con la manifestación de los ediles en cuanto a apoyar la opinión de la junta de vecinos del sector y la de Carabineros.

DECRETO:

1. **RECHAZASE** la solicitud de cambio de domicilio y de nombre de la patente de alcoholes Rol N° 400091, categoría Expendio de Cerveza, clasificada en el artículo 3°, letra F), de la ley N° 19.925, sobre Expendio de Cerveza y Consumo de Bebidas Alcohólicas, formulada por Servicios Generales Hinojosa Ltda., rol único tributario N° 77.852.844-4, representada por doña María Jessica Hinojosa ramírez, de fecha 14 de noviembre de 2024, conforme a los vistos y considerandos del presente instrumento, y el rechazo unánime del Concejo, en la sesión ordinaria N° 1395, de fecha 28 de mayo de 2025.
2. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada o personalmente si la interesada se apersonare a oficina municipales, todo ello, por la Sección de Patentes Comerciales.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, en contra de esta decisión podrá deducirse el recurso de reposición establecido en el artículo 59 de la ley N° 19.880, así como los demás que procedan y se estimen pertinentes.

4. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales que aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
★ SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Sociedad interesada
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Departamento de Rentas
 - Dirección de Obras
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Parte e Informaciones
- DNB/HM/WRAH/VRS

